



RESOLUCION No. 301-P/CND-IPD-91

Lima, 22 de ABRIL de 1991

Visto el expediente No.01248 iniciado por don Héctor ZARZAR SABJA formulando renuncia acogiéndose al D.S.No.004-91-PCM, solicitando otorgamiento de Pensión de Cesantía y pago de compensación por tiempo de servicios;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Director I, F/3 de la Dirección Departamental I.P.D. de La Libertad, pertenece a la Carrera Administrativa Decreto Legislativo No.276 y el Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado- Decreto Ley No.20530;

Que, don Héctor Zarzar Sabja, desde la fecha de ingreso al servicio y hasta el 15 de Abril de 1991, fecha de su renuncia acredita contar con Veintiocho años, Once meses, Doce días de servicios prestados a la Administración Pública conforme acredita con la Declaración Jurada y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por el referido Funcionario según los incentivos del Decreto Supremo No.004 y 049-91-PCM acogiéndose al reconocimiento extraordinario de Cinco (05) años adicionales a su Tiempo de servicios, acumulando al 15 de Abril un tiempo de servicio de TREINTITRES (33) AÑOS, ONCE (11) MESES, DOCE (12) DIAS, reconocer el 30% de Bonificación Personal a partir del 16 de Abril de 1991, autorizar el pago por única vez de la Asignación de TRES (03) SUELDOS totales por 30 años de servicios al Estado; así como conceder la Pensión Definitiva Nivelable, autorizar el pago de la remuneración compensatoria por Tiempo de Servicios que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No.20530, Ley No.25048, inciso b) del Artículo 34 e inciso c) del Artículo 54 del Decreto Legislativo No.276, Ley No.25224, - Presupuesto del Sector Público para 1991, Ley No.25293, Decreto Supremo No. 004-91-PCM, Decreto Supremo No.049-91-PCM;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por don Héctor ZARZAR SABJA Director I,F/3 de la Dirección Departamental I.P.D. de la Libertad a partir del 15 de Abril de 1991, acogiéndose a los incentivos de D.S. 004-91-PCM.

Artículo Segundo.- RECONOCER a favor de don Héctor ZARZAR SABJA Director I F/3, TREINTITRES (33) AÑOS, ONCE (11) MESES, DOCE (12) DIAS de servicios prestados al Estado, adicionando los CINCO (05) años de reconocimiento extraordinario al 15 de Abril de 1991, fecha de su renuncia.



RESOLUCION No. 301-P/CND-IPD-91

Lima, 22 de ABRIL de 1991

..//

Artículo Tercero.- RECONOCER a Don Héctor ZARZAR SABJA el derecho de percibir el 30% de Bonificación Personal a partir del 16 de Abril de 1991.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague por única vez a don Héctor ZARZAR SABJA la suma de CIENTO SETENTITRES CON 46/100 MILLONES DE INTIS (I/m.173.46) equivalente a tres remuneraciones totales por concepto de Asignación de tres sueldos por cumplir -- treinta años de servicios al Estado.

Artículo Quinto.- OTORGAR Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía a Don -- Héctor ZARZAR SABJA ascendente a la suma de CINCUENTISIE-- TE CON 82/100 MILLONES DE INTIS (I/m.57.82) mensuales a partir del 16 de Abril de 1991, conforme seguidamente se detalla :

- Pensión Básica	:	I/m. 0.06
- Pensión Reunificada	:	38.45
- Bonificación Familiar:		3.00
- Rem.Personal 30%	:	0.02
- Rem.Compl. 35%	:	16.29

TOTAL PENSION NIVELABLE
DE CESANTIA : I/m. 57.82
=====

Artículo Sexto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a Don Héctor ZARZAR SABJA la suma de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 94/100 MILLONES DE INTIS (I/m.1,270.94) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Séptimo.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Héctor ZARZAR SABJA la suma de DOSCIENTOS CON 00/100 MILLONES DE INTIS (I/m.200.00) por concepto del Incentivo Adicional por el exceso de los Treinta años de Servicios, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Octavo.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 05.01, 01.07,01.14 y - 01.15 respectivamente de la Actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y comuníquese,

LELB/UØ
INA/BS
ckz.



Dr. LUIS FIDATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS REG.LAB.11377

APELLIDOS Y NOMBRES : ZARZAR SABJA, HECTOR
CARGO : DIRECTOR I
DEPENDENCIA : DIREC.DEPARTAM. I.P.D. LA LIBERTAD
NIVEL (REM.) : F/3 I/m.38.51
FECHA INDEMNIZATORIA : 15 de Abril de 1991
TIEMPO DE SERVICIOS : 28 años, 11 meses, 12 días
MOTIVO : RENUNCIA (según D.S.No.004 y 049-91-PCM)
Acogiéndose al incentivo de los cinco (05)
años adicionales.
SON : 33 años, 11 meses, 12 días

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual a una Remuneración Total por cada
año de servicios o fracción mayor de seis
meses :
I/m. 38.51 x 30 : I/m. 1,155.30
TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS : I/m. 1,155.30
- Vacaciones 1991 : I/m. 57.82
- Bonificación Vac.1991 : 57.82
I/m. 1,270.94
- Incentivo de Cuatro sueldos de I/m.50.00
por el exceso de treinta años : I/m. 200.00
TOTAL INCENTIVO : I/m. 200.00
- Asignación Tres sueldos por 30 años de servicios
al Estado : I/m. 57.82 x 3 : I/m. 173.46
TOTAL ASIGNACION DE TRES SUELDOS : I/m. 173.46

LELB/UP
IÑA/BS
ckz.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

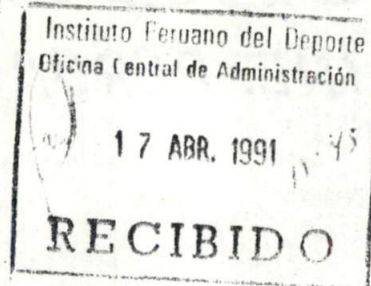
Isabel Nájera Antuña

[Signature]
DAVID WONG CONCA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Antecedentes Res. N° 292-293 - P/CND-293-P/ 22.4.91



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



297-298-299-300-301

P/CND-293-P/

22.4.91

INFORME No. 049 -UP-91

AL : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA PROYECTOS DE RESOLUCION ACEPTANDO RENUNCIA,
AUTORIZANDO PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y OTORGAN
DO PENSION DEFINITIVA NIVELABLE.
REF. : EXPED. Nos. 1224, 1248, 1254, 1287, 1308, 1310, 1327, 1330, 1334
FECHA : Lima, 16 de Abril de 1991

Es grato dirigirme a su Despacho elevando a su consi-
deración NUEVE (09) Proyectos de Resolución por el que se acepta la renuncia, auto-
riza el pago de Beneficios Sociales por tiempo de servicios y otorga Pensión De-
finitiva Nivelable de Cesantía, acogiendo al D.S.No.004 y 049-91-PCM con los -
incentivos extraordinarios según detalle siguiente :

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA CESE	TIEMPO DE SERVICIOS A -M- D	MONTO DE PENSION	MONTO DE B.SOCIAL.	MONTO DE INCENTIV. 15 sueldos y otros [
298-P/CND- 301-P/CND- RUIZ RODRIGUEZ, WILLIAM	15-04-91	25-08-13	I/m. 180.43	I/m. 6,637.80	-----
ZARZAR SABA, HECTOR	15-04-91	33-11-12	57.82	1,270.94	-----
			Asignación de Tres sueldos por Treinta años de servicios al Estado. I/m. 173.46		
293-P/CND- MADRID MADRID, RICARDO	15-04-91	30-05-15	237.62	1,711.52	-----
			Asignación de tres sueldos por treinta años de servicios al Estado I/M. 712.86		
297-P/CND- MIREZ MELGAREJO, RICARDO	15-04-91	32-00-15	237.62	1,691.14	I/m. 100.00
			Asignación de tres sueldos por treinta años de servicios al Estado I/m. 712.86		
292-P/CND- 299-P/CND- MANTILLA ALCEDO, RODOLFO	15-04-91	20-06-01	33.53	697.59	I/m. 750.00
MORALES ARNAO, CESAR	15-04-91	42-02-10	51.09	1,112.94	250.00
302-P MIRANDA PACHECO, NILO	15-04-91	34-04-23	210.62	1,363.92	200.00
			Asignación de tres sueldos por treinta años de servicios I/m. 631.86		
300-P/CND- ARANIBAR CORRALES, ORESTES	15-04-91	35-11-25	55.13	1,130.86	250.00
MONTOYA VALDERRAMA, RAUL	15-04-91	35-09-09	237.62	1,830.34	250.00
			Asignación de tres sueldos por treinta años de servicios al estado I/m. 712.86		

Al respecto, esta Unidad de Personal de acuerdo a dispo-
siciones vigentes estima procedente la referida acción de personal.

Por consiguiente, acompaño al presente los respectivos
Proyectos de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlos y dis-
poner su elevación a la Alta Dirección para su aprobación.

Es todo cuanto informo a Usted salvo mejor parecer.

Atentamente,

LELB/UP
LHA/ckz.